CONTRATO Nº 17 /2021
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FIBRA ÓPTICA"
PAC: 13/21 ID: 394.605

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la Ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República** el **Dr. Camilo D. Benítez Aldana**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, designado por Resolución N° 2.794/21 de la Honorable Cámara de Diputados, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ**, con RUC N° 2292560-0, domiciliada en la casa de la calle 14 de Abril N° 3255 c/ Paraiso, Bo. San Pablo de la Ciudad de Asunción , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Diego Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto *"LAS PARTES"* e, individualmente, *"PARTE"*, acuerdan celebrar el presente contrato de **"Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR con relación al **"Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.605.

Considerando la plurianualidad de la Contratación, su continuidad durante los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, se encuentra condicionada a la aprobación de los créditos presupuestarios destinados a la Contraloría General de la República durante los años 2022 y 2023, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con ID N° 394.605, convocado por la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 835 de fecha 24 de noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	**1**	**Servicio de Mantenimiento Preventivo de Fibra Óptica**				
2	*1.1*	Servicio de Mantenimiento Preventivo de Fibra Óptica	**Unidad**	*1*	*Evento*	*3.000.000*
					Monto total ítem N° 1 (IVA incluido)	*3.000.000*
3	**2**	**Servicio de Mantenimiento Correctivo de Fibra Óptica**				
4	*2.1*	Provisión de Fibra óptica mono modo de 6 pelos	*Metros*	*1*	*Evento*	*28.000*
5	*2.2*	Mano de obra del ítem	*Metros*	*1*	*Evento*	*10.000*
6	*2.3*	Provisión de Fibra óptica multi modo de 6 pelos	*Metros*	*1*	*Evento*	*28.000*
7	*2.4*	Mano de obra del ítem	*Metros*	*1*	*Evento*	*10.000*

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

8	*2.5*	Fusión de Fibra Óptica (por pelo)	***Unidad***	***1***	***Evento***	***80.000***
9	*2.6*	Mano de obra del ítem	***Unidad***	***1***	***Evento***	***85.000***
10	*2.7*	Provisión de Caja de empalme	***Unidad***	***1***	***Evento***	***280.000***
11	*2.8*	Mano de obra del ítem	***Unidad***	***1***	***Evento***	***70.000***
12	*2.9*	Certificación por cada pelo de fibra con OTDR	***Unidad***	***1***	***Evento***	***136.250***
					Monto total ítem N° 2 (IVA incluido)	***727.250***
					PRECIO TOTAL (IVA INCLUID):	***3.727.250.-***

***Monto mínimo**	**27.500.000.- Gs.** IVA incluido
***Monto máximo**	**55.000.000.- Gs.** IVA incluido

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes veintisiete millones quinientos mil (G. 27.500.000), IVA incluido, y el monto máximo es de Guaraníes cincuenta y cinco millones (G. 55.000.000), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Banco Visión en la Cta. N° 0000000900074060.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde el día de la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2023. Quedando condicionada la continuidad de la presente contratación durante el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, a la aprobación de los créditos presupuestarios destinados a la Contraloría General de la República durante los años 2022 y 2023, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios deben ser entregados y realizados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **DIRECCIÓN GENERAL DE TIC.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Dr. Camilo R. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales y en caso de no existir acuerdo, las partes acuerdan someter la resolución de los mismos a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 09 del mes de diciembre del año 2021.

Sr. DIEGO J. RODRÍGUEZ BARRIOS
TES INGENIERIA
PROPIETARIO

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Dr. CAMILO D. BENITEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA